

Sra. Aurora Corral García
Secretaria General del
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès
Pl. Francesc Layret, s/n
08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

AJUNTAMENT DE CERDANYOLA
DEL VALLÈS
REGISTRE GENERAL
12/08/2019 09:40
ENTRADA NUM. 2019/22022
Gabinet d'Alcalde i
Presidència

Miguel A. Vázquez Heras, DNI , en calidad de Presidente de la Comissió Bellaterra – Sant Cugat, y de acuerdo con la documentación de referencia presentada a los efectos de notificaciones correo electrónico , y dirección Centre Cívic de Bellaterra, Plaça Maragall, 4 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)

EXPONE

El 6 de agosto de 2019, se notifica al Presidente de la Comissió Bellaterra- Sant Cugat "Desestimación de la solicitud de inicio del expediente de alteración del término municipal de Cerdanyola del Vallès presentada por la Comisión Bellaterra-Sant Cugat (Expediente 75/2019/001 Comissió Promotora Bellaterra Es Sant Cugat)".

El código seguro de validación de la notificación firmada electrónicamente (CVS) es el .

En relación a la desestimación de la solicitud de inicio del expediente de alteración del término municipal de Cerdanyola del Vallès, presentada per la citada Comisión en fecha 11 de junio de 2019, se manifiesta en la resolución dictada por el alcalde y notificada por la Secretaría General del Ayuntamiento, en el apartado primero del resuelvo que al comprobar que la citada solicitud no está subscrita por un mínimo de 50% de los vecinos y vecinas del ámbito territorial objeto de alteración, no resulta posible el inicio del procedimiento de alteración del término municipal de Cerdanyola del Vallès y se argumenta en los fundamentos de derecho las razones a los efectos de la desestimación y entre otras consideraciones se hace referencia específicamente a la sección electoral 38 (Can Fatjó dels Aurons) en la que constan censados 852 electores base por la cual no se alcanza el mínimo del 50% citado anteriormente.

En su virtud,

SOLICITA

Que como parte interesada de este procedimiento, se solicita tener acceso al expediente de referencia, por lo que se requiere que nos indiquen día y hora para poder acceder a la documentación que forma parte del expediente completo, obtener si procede las copias de los documentos y realizar las anotaciones y comprobaciones correspondientes.

Que nos sea notificada y que podamos tener acceso a cualquier documentación que se vaya incorporando o dando traslado a otras partes afectadas, si procede, del citado expediente.

Que específicamente en el momento de acceso al expediente, se nos libre documentación de referencia de la sección electoral 38 (Can Fatjó dels Aurons), en relación a las calles y número de electores por cada calle que forman parte de la misma. Así como, planos o documentación acreditativa de la citada sección a los efectos jurídicos que proceda.

De acuerdo con el pie de recurso de la citada notificación, se determina que contra el citado acto administrativo de trámite, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Por consiguiente, se solicita el acceso al expediente de forma urgente.

Bellaterra, 21 de agosto de 2019